

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Movilidad en Europa: Programa Sócrates

El Programa Sócrates / Erasmus es una iniciativa de la Unión Europea destinada a facilitar el intercambio de estudiantes entre las distintas Universidades de los Estados miembros así como con las de otros países europeos.

Cada año, aproximadamente en el mes de diciembre, la Oficina de Cooperación Internacional (ORI) de la Universidad de Castilla-La Mancha (ext. 5092) realiza una convocatoria de becas destinada a los estudiantes de nuestra Universidad que desean realizar una estancia en alguna Universidad extranjera dentro del Programa Sócrates durante el siguiente curso académico.

Las estancias tienen habitualmente una duración de un curso (nueve meses), aunque también las hay de duración menor. La estancia del alumno en la Universidad extranjera se basa en la previa existencia de un Convenio suscrito entre dicha Universidad y la Universidad de Castilla-La Mancha. Al frente de cada Convenio figura siempre un Profesor responsable del mismo de nuestra Universidad.

Desde el punto de vista orgánico, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales cuenta con un Vicedecano de Coordinación, Relaciones Externas e Internacionales encargado de las cuestiones relacionadas con la gestión de los Programas Sócrates / Erasmus y de la Oficina de Relaciones Externas de la Facultad (ORE) (Ext. 5269), el Prof. Dr. D. José Manuel Velasco Retamosa, además, los alumnos de la Facultad que participen en el Programa Sócrates / Erasmus contarán con el apoyo de la ORI del Campus de Toledo a través de su coordinador de campus el Prof. Dr. D. Álvaro Hidalgo Vega (Ext. 5043), tanto en su preparación como durante toda su estancia en la Universidad de destino.

En la actualidad existen Convenios con las siguientes Universidades:

ÁREA DE DERECHO

UNIVERSIDAD Sannio
UNIVERSIDAD Nápoles
UNIVERSIDAD Bolonia
UNIVERSIDAD Módena
UNIVERSIDAD Graz Derecho
UNIVERSIDAD Linz
UNIVERSIDAD Perugia (Italia)
UNIVERSIDAD Lusiada
UNIVERSIDAD Udine
UNIVERSIDAD Ludwig Maximilian (Munich)
UNIVERSIDAD Verona
UNIVERSIDAD Lisboa
UNIVERSIDAD La Rochelle
UNIVERSIDAD Ferrara
UNIVERSIDAD Florencia
UNIVERSIDAD Passau
UNIVERSIDAD Burdeos IV
UNIVERSIDAD Ancona
UNIVERSIDAD Cosenza
UNIVERSIDAD Brescia
UNIVERSIDAD Génova
UNIVERSIDAD París
UNIVERSIDAD Franco-Condado
UNIVERSIDAD Turín
UNIVERSIDAD Targoviste
UNIVERSIDAD de Kent
UNIVERSIDAD de Zurich
UNIVERSIDAD de Bayreuth (Alemania)

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD Kiel
UNIVERSIDAD París
UNIVERSIDAD La Rochelle
UNIVERSIDAD Rotterdam
UNIVERSIDAD Lieja
UNIVERSIDAD Pavia
UNIVERSIDAD Varsovia

UNIVERSIDAD Creta-Económicas
UNIVERSIDAD Katowice
UNIVERSIDAD Lodz
UNIVERSIDAD Debrecen
UNIVERSIDAD Ludwig Maximilian Munich
UNIVERSIDAD Passau
UNIVERSIDAD Saarlandes
UNIVERSIDAD Aalborg
UNIVERSIDAD Catania
UNIVERSIDAD Verona
UNIVERSIDAD Linz
UNIVERSIDAD Troyes
UNIVERSIDAD Léonard de Vinci
UNIVERSIDAD Limerick Empresas con Tecnología
UNIVERSIDAD Londres
UNIVERSIDAD Braga
UNIVERSIDAD Beira Interior
UNIVERSIDAD Leiria
UNIVERSIDAD Ferrara
UNIVERSIDAD Braganza
UNIVERSIDAD Lisboa
UNIVERSIDAD Siena
UNIVERSIDAD Turín
UNIVERSIDAD Dalarna
UNIVERSIDAD Nottingham
UNIVERSIDAD Burdeos
UNIVERSIDAD Trier
UNIVERSIDAD Wuppertal
UNIVERSIDAD Franco-Condado
UNIVERSIDAD Catania
UNIVERSIDAD Turín
UNIVERSIDAD Vilnius
UNIVERSIDAD Katowice
UNIVERSIDAD Suceava
UNIVERSIDAD Targoviste
UNIVERSIDAD Kosice
UNIVERSIDAD Trento
UNIVERSIDAD Bialystock
UNIVERSIDAD Tuscia
UNIVERSIDAD Suceava
UNIVERSIDAD Kortrijk
UNIVERSIDAD Udine

Aunque no existen Convenios específicos para los alumnos de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública, los alumnos de dicha Diplomatura interesados en realizar un Programa Sócrates/Erasmus participan en los intercambios previstos para las áreas de Derecho y Administración y Dirección de Empresas ya que las Universidades extranjeras suelen ofrecer un elenco amplio de asignaturas relacionadas con las materias que se cursan en la Diplomatura de Gestión y Administración Pública.

Con carácter previo a su marcha a la Universidad extranjera, los alumnos adjudicatarios de una beca del Programa Sócrates/Erasmus deben contactar con el Profesor responsable del Convenio y/o con el Vicedecano de la Facultad con la finalidad de elaborar un Contrato de Estudios de las asignaturas que van a cursar en la Universidad extranjera. De este modo, el alumno tiene la garantía de que, aprobadas esas asignaturas, equivaldrán a las asignaturas correspondientes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Otros programas de movilidad Internacional

La Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, convoca anualmente, aproximadamente durante el mes de mayo, unas ayudas para estancia de estudiantes en determinadas Universidades de la mayor parte de los países de Latinoamérica. Los estudiantes interesados en este tipo de ayudas deben consultar las condiciones de cada convocatoria.

Los alumnos de Administración y Dirección de Empresas de la Facultad participan también en Programas de intercambio con EE.UU.: con Muskingum College (Ohio) y la Universidad de Greensboro (Carolina del Norte). La convocatoria para este intercambio se publica aproximadamente en febrero. También existe un intercambio con la Universidad de KH de Corea del Sur para estudiantes de economía y empresa.

Los alumnos de Derecho tienen también la posibilidad de participar en la cooperación científica y académica con la Universidad Federal de Siberia, en Krasnoyarsk, Rusia, en el marco del Convenio suscrito entre la UCLM y dicha Universidad. (Responsable: Susana de la Sierra Morón Susana.Sierra@uclm.es).

Movilidad en España: Programa Séneca

El Programa Séneca se orienta a facilitar la movilidad de estudiantes entre las distintas Universidades españolas y se inspira en la filosofía y la técnica del Programa Sócrates de movilidad internacional. Funciona en nuestra Universidad desde el curso académico 1999/2000 y la convocatoria se publica aproximadamente en **diciembre-enero**.

Directrices para la realización de programas de estudios

MOTIVOS

- Necesidad de criterios uniformes mínimos que garanticen la seguridad jurídica tanto del alumno como del coordinador dado el incremento de alumnos interesados en los Programas de intercambio

Garantizar el nivel mínimo de nuestros alumnos que van al extranjero así como sus intenciones académicas.

DIRECTRICES

PRIMERA

DECLARACIÓN DE SER CIERTOS LOS DATOS APORTADOS

La celebración del contrato de estudios descansa en gran medida en la confianza en los datos aportados directamente por el alumno al coordinador. Por tanto, es aconsejable que el alumno, en el propio Contrato, declare ser ciertos los datos aportados

SEGUNDA

PREFERENCIA DE LA EQUIVALENCIA CURSO POR CURSO

A la hora de diseñar el plan de estudios del alumno en el extranjero se debe potenciar la filosofía básica del Programa Sócrates en cuanto a equivalencias, esto es, la equivalencia curso completo por curso completo.

TERCERA

CONTRATO DE ESTUDIOS A LA CARTA

a) CONDICIONES MÍNIMAS

Si el alumno no opta por la equivalencia por curso completo puede diseñar un Plan de Estudios "a la carta". En este caso deben exigirse unos mínimos que aseguren la buena fe del alumno a la hora de entrar en el Programa y que disuadan de potenciales intenciones académicamente discutibles. En este sentido se proponen los siguientes mínimos

- 1) No aceptar como asignatura Sócrates las matriculadas en cuarta o superior convocatoria
- 2) Incluir los créditos por LC con preferencia a los créditos por troncalidad y optatividad.
- 3) Incluir los créditos por optatividad con preferencia a los créditos por troncalidad

Los puntos 2 y 3 podrían parecer excesivos si el alumno no está en un curso avanzado. Pero no debe olvidarse que a) este supuesto será excepcional pues uno de los criterios de selección es la preferencia por alumnos de 4º y 5º y, b) el alumno en ese caso no tiene razón para no optar por la equivalencia curso por curso.

b) EQUIVALENCIA DE CANTIDAD DE CRÉDITOS

Cumplidas las condiciones mínimas, en el contrato a la carta lo principal es que los créditos propuestos en Universidad de destino y Universidad de origen sean iguales. Cabría un margen de algún crédito para los supuestos de difícil adaptación pero en todo caso debe ponerse un límite máximo hasta para los casos de inadaptación. Este límite será de 2 créditos.

c) NÚMERO DE CRÉDITOS

El número de créditos recomendado es un curso modelo Sócrates, a saber 60 créditos ECTS (los mismos que se cursaría si se opta por la equivalencia curso por curso).

- El contrato puede y debe ser menor en número de créditos si existen limitaciones como por ejemplo el conocimiento del idioma.
- El contrato puede superar ese número de créditos por circunstancias justificadas que deben valorarse en el caso concreto (por ejemplo si al alumno le quedan 62 créditos para acabar la carrera). En todo caso, debe ponerse un límite máximo de créditos hasta para los casos justificados. Se establece 60 créditos + 10%= 66 créditos como máximo absoluto

CUARTA

CAMBIOS EN EL CONTRATO DE ESTUDIOS

El alumno debería marcharse con el contrato cerrado. Esto sólo es posible si la información sobre la Universidad de destino es exacta. Para el caso de que no se disponga de tal información o resulte ser inexacta es posible modificar el contrato de estudios. Con el fin de evitar fraudes e inseguridad es conveniente establecer una fecha máxima en la que es razonable pensar que se dispone de esa información (proponemos inmediatamente después de Navidad para los alumnos de curso completo e inmediatamente después de Semana Santa para los de segundo semestre). Después de esa fecha sólo cabe modificar el contrato por causa sobrevenida que impida cursar la asignatura elegida en la Universidad de destino.

QUINTA

NÚMERO DE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO

Sólo se podrá cursar un año académico en cada uno de los programas anteriormente comentados. Durante ese año el alumno se irá con un contrato de estudios previo donde se reconocerán sus estudios en el extranjero. Por tanto, si el alumno quiere repetir en un programa podrá hacerlo pero no tendrá contrato de estudios y sus convalidaciones dependerán a posteriori de la comisión de convalidaciones de la facultad. Igualmente la Oficina de Cooperación Internacional sólo gestionará los documentos una vez por alumno y programa.